



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 5/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 761/2012.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a María Caridad Nieto Puente y María Isabel Muñoz Cibrián.

Abogado/a: Miriam Nieto Cuñado y Jorge Valle Conde.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 5/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a María Caridad Nieto Puente y María Isabel Muñoz Cibrián contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 504 de fecha 18/12/13 a favor de la parte ejecutante, María Isabel Muñoz Cibrián, frente a Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1.717,43 euros en concepto de principal, más otros 103 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses legales que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 171 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 10/13 de fecha 14/1/13 a favor de la parte ejecutante, María Caridad Nieto Puente, frente a Esabe Limpiezas Integrales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1.085,10 euros en concepto de principal, más otros 65 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 108 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de febrero de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)